

R. REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 086-2016-MTC/16

26 ENE. 2016

Lima,

Vista, la Carta S/N, con P/D N° 2015-063428, presentada por la empresa ELYON CORPORACIÓN DC & L S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20600493044, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MATERIAL	CODIGO ONU
TOPAS 100 EC	1993
KENYO 250 ML	3082
BOMBA MAX EC	2903
ATABRON	3082
K-ÑON 250	3351
S-KEKURA	3077
DAGGER 50 WP	3077
GRAMOCIL	2922
EPINGLE 10	3082
VIPER 40 SC	2902
VERTIMEC	2902
KARATE ZEON	3082
TASPA	3082
GLIFOKLIN	2902

En las siguientes rutas:

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
Ruta N°01	LIMA-CHINCHA-ICA-NAZCA-CAMANA-AREQUIPA-CAYLLOMA-CERRO VERDE-MOQUEGUA-TACNA
Ruta N°02	LIMA-CHINCHA-PISCO-ICA-NAZCA-ABANCAY-CUSCO-URUBAMBA-MACHU PICCHU
Ruta N°03	LIMA-CHINCHA-PISCO-VIA LOS LIBERTADORES-AYACUCHO
Ruta N°04	LIMA-CASMA-CHIMBOTE-TRUJILLO-CIUDAD DE DIOS-CHEPEN-CAJAMARCA
Ruta N°05	LIMA-CORCONA-SAN MATEO-LA OROYA-TARMA-PALCA-SAN RAMON-LA MERCED-SANTA ANA-VIA PERENE-YURINAKI-PICHANAKI-RIO NEGRO-SATIPO-MAZAMARI-SAN MARTIN DE PANGOA
Ruta N°06	LIMA-LA OROYA-CERRO DE PASCO-HUANUCO-TINGO MARIA-PUCALLPA-TOCACHE-JUANJUI-TARAPOTO
Ruta N°07	LIMA-MATUCANA-MOROCOCHA-LA OROYA-JAUJA-CONCEPCION-HUANCAYO
Ruta N°08	LIMA-HUACHO-BARRANCA-HUARMEY-CASMA-CHIMBOTE-TRUJILLO-PACASMAYO-CHICLAYO-PIUTRA-PAITA-SULLANA-TALARA-TUMBES
Ruta N°09	LIMA-HUACHO-BARRANCA-PATIVILCA-CONOCOCHA-ANTAMINA-HUARAZ
Ruta N°10	LIMA-PISCO-ICA-NAZCA-YAUCA-CAMANA-MAJES-SIGUAS-SANTA LUCIA-CABANILLAS-PUNO
Ruta N°11	LIMA-CORCONA-SANMATEO-LA OROYA-TARMA-PALCA-SAN RAMON-LA MERCED-VILLA RICA-OXAPAMPA-POZUZO



26 ENE. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 086-2016-MTC/16



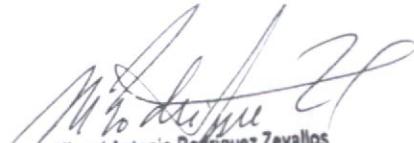
ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa ELYON CORPORACIÓN DC & L S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.



ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.




Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales